



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000600
GDC DIFUSION CIENTIFICA SA DE CV
EMILIANO ZAPATA 285, CIUDAD DE MEXICO
Sin Información XVI
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006147	03/05/2019		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Renovación de Suscripción: SSH Library, S&T Library, Medical Library, Periodo: 01-01-2019 al 31-12-2019, Cotización REUZ171018552. Res. 851 del 01-02-2019	USACH(017)	1.00 UN	13,383.00	13,383.00 G722
------	---	------------	---------	-----------	----------------

Total Programa 13,383.00

Total Art 55111506-01 13,383.00

Impt Total Ped 13,383.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 000851.01.0219.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 34, del 2018 y N° 323/1941, de 2018, la Resolución Exenta N° 9.515, de 2013, todos de la Universidad de Santiago; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, la Dirección de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica. En ese contexto, la Dirección anotada ha recopilado colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información de acuerdo a las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad.

b) Que, según requerimiento de la Dirección de Bibliotecas, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 24 de octubre de 2018, se hace necesaria la renovación anual de la base de datos electrónica del editor Taylor & Francis, correspondiente a una base de datos con más de 4.000 artículos, el cual permite la descarga de sus contenidos en archivos PDF, y la traducción en línea de los documentos.

c) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción señalada no se encuentra disponible bajo modalidad de contratación Convenio Marco.

d) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, cuestión que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a un servicio digital de prestación remota.

e) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del editor Taylor & Francis, ya que la empresa GDC Difusión Científica S.A. de C.V., con sede en México, es su única representante, según consta en carta de Taylor & Francis Group, con sede en Estados Unidos, de 9 de octubre de 2018, y su base de datos, la cual sólo se encuentra disponible en el sitio web, www.taylorandfrancis.com.

f) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio indicado, la Universidad obtuvo la cotización N° REUZ171018552, de fecha 18 de octubre de 2018, de la empresa GDC Difusión Científica S.A. de C.V., con sede en México, representante de Taylor & Francis, según el siguiente detalle:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Renovación anual a base de datos electrónica del editor Taylor & Francis, correspondiente a: <ul style="list-style-type: none">SSH Library (Colección Ciencias Sociales y Humanidades)S&T Library (Colección de Ciencias y Tecnología)Medical Library (Colección de Medicina)
Periodo de contratación	01-01-2019 al 31-12-2019
Editor	Taylor and Francis & Group LLC
Proveedor	GDC Difusión Científica C.A. de C.V.
Precio	USD 13.383.-
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	Heriberto Frías Ext 1439, del Valle Centro C.P. Benito Juárez, México



g) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio, y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación de GDC Difusión Científica C.A. de C.V. quien tiene la representación del Editor Taylor & Francis, para la renovación anual de SSH Library, S&T Library y Medical Library en los términos expresados en el considerando anterior.

h) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal utilizada ni el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando g), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia, de 24 de octubre de 2018 y la Cotización N° REUZ171018552, de fecha 18 de Octubre de 2018 presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 13.383.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación de GDC Difusión Científica C.A. de C.V., domiciliada en Heriberto Frías Ext 1439 del Valle Centro C.P. Benito Juárez, México., para efectos del pago internacional de los servicios señalados en el considerando f) de este acto administrativo.

2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia, de fecha 24 de Octubre de 2018, de la Dirección de Bibliotecas de esta Universidad.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y el proveedor ya individualizado, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor GDC Difusión Científica C.A. de C.V., de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 13.383, al centro de costo 17, ítem G722, proyecto N° 408, del presupuesto vigente de la Universidad, desde la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **IMPÚTESE** el gasto operacional hasta por un monto de USD 80 al centro de costo 17, ítem G722, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MTA/SFAMMO/AJT/RCL/CRT
Distribución:
1.- Dirección de Bibliotecas
1.- Dirección de Administración y Finanzas
1.- Unidad de Adquisiciones.
1.- Oficina de Partes.
1.- Archivo Central HR485

